



Generando Energía con Responsabilidad Social

## Requerimiento (menores a 8UIT)

### Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
Actividad del POI:	Contribuir a reducir brechas de calidad en generación y mejorar el servicio.
Denominación de la Contratación:	<b>RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AIRE AUTOCONTENIDO</b>

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con los equipos de aire autocontenidos operativos, con el fin de contar con equipamiento operativo en caso de emergencia como fuga de gases e incendios de forma que se evite mayores pérdidas y afectaciones a las instalaciones de EGASA

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como finalidad seleccionar a la empresa especializada que ofrezca las mejores condiciones técnico-económicas para la prestación servicio de mantenimiento y recarga de los equipos de aire auto contenido ubicados en las instalaciones de EGASA.

#### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Ejecutar las actividades detalladas en características y condiciones del servicio a tratar.

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio por realizar, de mantenimiento y recarga de los equipos de aire auto contenido, corresponden a las sedes de Central térmica de Mollendo, Central Hidráulica Charcani V, y Central térmica Chilina.

Todos los equipos de aire auto contenido serán recogidos de la sede administrativa – Chilina. Y trasladados a las instalaciones de la contratista, para la realización del servicio.

Se realizará el servicio de los 5 equipos de acuerdo con el siguiente detalle:

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRUEBA POSICHECK SCBA.
- RECARGA CILINDRO SCBA
- PRUEBA HIDROSTATICA
  - ✓ Capacidad de 4,8 kg
  - ✓ Presión 4500 PSI
  - ✓ Vida útil NIOSH: 60 Minutos

Los 5 equipos deberán recogerse en la sede administrativa de Chilina y ser entregados en la misma una vez se finalice el servicio.



Empresa  
con Gestión  
Sostenible



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

#### **Requisitos para Inicio de Servicio:**

- El contratista deberá presentar su cronograma para la ejecución del servicio.
- El contratista debe remitir al administrador de contrato carta con los datos del personal que recogerá los equipos de aire auto contenido, la entrega de los equipos será en la Sede Administrativa de Chilina.
- Revisar minuciosamente todos los componentes de equipos de aire auto contenido: cilindros, manómetros, mangueras, roscas, empaquetaduras, componentes removibles, careta, tirantes, etc. (los repuestos son a costo del contratista)
- Realizar la limpieza y despresurización de los equipos de aire auto contenido.
- Colocar los sellos nuevos y etiquetas de carga e inspección a todos los equipos de aire autocontenido con la fecha en que se realice esta actividad.
- Cumplir con el cronograma del servicio a realizar y la metodología propuesta de recarga de aire contenido.
- Toda recarga será realizada en las instalaciones del contratista.
- El contratista deberá realizar la recarga, mantenimiento y pruebas hidrostáticas.
- Entrega de certificados que acrediten que los equipos de aire auto contenido fueron recargados.
- Certificado de prueba hidrostática

#### **Respecto del Informe final**

Debe contener lo siguiente:

- El objetivo del servicio
- Periodo del servicio
- Marco legal del cual se amparan para realizar el servicio
- Metodología empleada
- Listado de equipos de aire auto contenido
- Certificados de operatividad
- Resultados
- Conclusiones
- Anexos (fotos).

#### **4.1 Lugar y plazo de prestación del servicio**

##### **4.1.1 Lugar**

Ubicación donde se van a recoger los equipos:

Región	:	Arequipa
Provincia	:	Arequipa
Distrito	:	Arequipa
Localidad	:	Oficinas Administrativas - Chilina

Se recogerán los equipos de aire autocontenido en la sede de las oficinas Administrativas de Chilina, que se encuentran en el Pasaje Ripacha N°101, Arequipa. Las pruebas y ensayos requeridos se realizarán en las talleres y laboratorios del contratista.



**Empresa  
con Gestión  
Sostenible**



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

#### **VÍAS DE ACCESO**

El acceso se puede realizar por el pasaje Ripacha, o también por el pasaje Magnopata por el distrito de Yanahuara.

#### **4.1.2 Plazo**

El presente servicio deberá realizarse en un plazo de 3 días calendario después de notificado el pedido de compra para la entrega de los equipos de aire autocontenido en las oficinas administrativas de EGASA y la entrega del informe final.

### **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (DE CORRESPONDER)**

#### **5.1. Adelantos**

No aplica

#### **5.2. Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

#### **5.3. Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del servicio y entrega del informe final.

#### **5.4. Forma de pago**

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe Final

#### **5.5. Modalidad de Pago**

Suma alzada.



**Empresa  
con Gestión  
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

## 5.6. Penalidades

### 5.6.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 5.6.2. Otras penalidades aplicables

De acuerdo con el numeral 119.1 artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	Por equipos de aire auto contenido entregado que este sin etiqueta de recarga o pruebas hidrostáticas, tarjeta debidamente llenada con los datos	1.2% UIT	Por cada equipo de aire auto contenido que tenga una o más de los incumplimientos descritos.

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 5.7. Responsabilidad por vicios ocultos (DE CORRESPONDER)

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

## 5.8. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Cuando se haga la visita, se solicitada póliza y examen médico ocupacional, esto debe ser enviado al departamento de seguridad y salud en el trabajo mediante mesa de partes.

## 5.9. Garantía de fiel cumplimiento:

No aplica según art. 139 del reglamento.

## 5.10. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la recepción del Pedido de Compra o Contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias



Empresa  
con Gestión  
Sostenible



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **5.11. Solución de controversias.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Empresa  
con Gestión  
Sostenible**



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **5.12. Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **5.13. Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **5.14. Requisitos Adicionales para presentar por el postor**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/10 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran servicios similares a lo siguiente: recarga y mantenimiento de equipos de aire autocontenido, venta e instalación de equipos de aire auto contenido.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono

#### **5.15. Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

30 de mayo del 2025.



**Empresa  
con Gestión  
Sostenible**